



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

*Infante*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2023-A-MDP

Villa Punchana, 31 de octubre del 2023.

### VISTO:

El Memorando No 202-2023-GM-MDP, de fecha 16 de octubre de 2023, mediante el cual el Gerente Municipal, solicita se realicen las modificaciones de la delegación de facultades a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, señala que el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 83.1) del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley", asimismo, el numeral 85.2) del acotado artículo precisa que "Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados";







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, son principios del derecho administrativo, la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a desconcentrar los procedimientos decisivos, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A-MDP, de fecha 05 de enero de 2023, se delegó facultades a las diversas Gerencias de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, siendo necesario garantizar no solo una gestión eficiente de la entidad, sino también un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, es indispensable desconcentrar y delegar otras facultades al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, mediante Informe Legal N° 502-2023-GAJ-MDP, de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la modificación de los literales b), f) y g) del inciso 5) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A-MDP, de fecha 05 de enero de 2023, debiendo ser incorporadas como funciones delegadas al Gerente de Administración y Finanzas;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-A-MDP, en el extremo de la DELEGACION DE FACULTADES OTORGADAS AL GERENTE MUNICIPAL, quedando redactado de la siguiente manera:**

1. Suscribir los contratos con Sociedades Auditoras debidamente seleccionadas por la Contraloría General de la Republica.
2. Suscribir las actas de entrega y recepción de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Punchana a los beneficiarios finales y/o instituciones que se encargaran de su operación y mantenimiento.
3. Suscribir los Títulos de propiedad expedidos durante el proceso de formalización mediante prescripción adquisitiva de dominio, saneamiento integral e individual.
4. **En Materia de Contratación con el Estado la facultad de:**
  - a. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC
  - b. Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC, por inclusión, exclusión de contrataciones o cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección.
  - c. Designar a los miembros de los Comités de Selección.
  - d. Aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y de contrataciones directas, relacionados con la ejecución de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría de obra, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- e. Suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Punchana, los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados a que hace referencia el inciso d) del presente numeral.
- f. Declarar la nulidad de los procesos de selección.
- g. Cancelar los procesos de selección.
- h. Aprobar la intervención económica de la obra.
- i. Resolver los recursos de apelación que se interpongan ante los procedimientos de selección.
- j. Liquidar o resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados a que hace referencia el inciso d) del presente numeral de acuerdo a la normatividad vigente en Contrataciones del Estado.
- k. Aprobar, suscribir, liquidar y resolver las contrataciones complementarias de los contratos derivados de los procesos de selección facultados a que hace referencia el inciso d) del presente numeral de acuerdo a la normatividad vigente en Contrataciones del Estado.
- l. Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación, y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.
- m. Aprobar los procesos de las compras corporativas obligatorias o facultativas y sus convenios interinstitucionales.
- n. Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procesos de Contrataciones del Estado sujetos a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas complementarias que tenga que realizarse ante el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República.
- o. Suscribir los contratos provenientes de los procedimientos de selección exonerados, de conformidad a las disposiciones contenidas en la normativa vigente.
- p. Requerir a los Contratistas mediante comunicación y vía notarial escrita el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolución de contrato.
- q. Aprobar presupuestos y ejecución de actividades, programas, estudio de obra y estudios de pre inversión.
- r. Aprobar las prestaciones adicionales de obra.
- s. Acordar modificaciones convencionales a los contratos siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto contractual, ello de conformidad con los requisitos y formalidades establecidas por el Reglamento para estas modificaciones, a excepción de que la modificación implique la variación del precio, la misma que deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad.
- t. Aprobación de la designación del Árbitro por parte de la Entidad, tanto en el Arbitraje Institucional como en el Ad Hoc.
- u. Pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje; la conciliación deberá solicitarse ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo evaluar la decisión de conciliar o rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio, considerando criterios de costo-beneficio y ponderando los costos en tiempo y recursos del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje y la conveniencia.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

- v. Resolver la controversia a través de la conciliación. Dicha evaluación deberá estar contenida en un Informe Técnico Legal previo, debidamente sustentado.
- w. Aprobar el expediente de contratación de los procesos de adquisición de los alimentos regulados por la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria-Ley N° 27767 y sus modificatorias, suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Punchana los contratos derivados de dichos procesos, cancelar los procesos de adquisición de dichos procesos, de resolver los recursos de apelación que se Interpongan ante los procesos de adquisición, liquidar o resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados de dichos procesos, aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación, y aquellos relacionados con el periodo de garantía, notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

### 5. En materia Presupuestal y Administrativa:

- a. Aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, elaboradas y evaluadas por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- b. Aprobar a través de Directivas los proyectos y/o actividades propuestas por las diferentes Gerencias u áreas de la Municipalidad Distrital de Punchana.
- c. Designar al Comité de Gestión Patrimonial y al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones.
- d. Aprobar las bases administrativas de compra venta por subasta de bienes muebles dados de baja.
- e. Otorgar apoyos de carácter social a los ciudadanos que lo soliciten, teniendo en cuenta las posibilidades financieras y económicas de la Entidad, previa opinión presupuestal.
- f. Aprobar Riesgo de Caja por billetes falsos, cuando las circunstancias se presentan, previa presentación de un informe de los hechos ocurridos.
- g. Aprobar la Contratación de Pólizas de Riesgo de Seguro por deshonestidad que cubra robos, asaltos u otros afines, para el personal responsable de custodia y traslado de valores, considerando al Gerente de Administración y Finanzas, Tesorero y Cajeros.
- h. Autorizar permisos a los funcionarios de esta Municipalidad para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, horas que serán compensadas por el funcionario. Asimismo, autorizar permiso a funcionarios que sigan estudios superiores con éxito.
- i. Autorizar permiso a las funcionarias que al término del periodo post-natal tendrán derecho a una hora diaria por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad; asimismo autorizar conforme a ley licencia por paternidad a funcionarios que lo soliciten.
- j. Autorizar licencia con goce de remuneraciones (por enfermedad, gravidez, por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa: Judicial, Militar o Policial) a funcionarios de la Municipalidad.
- k. Autorizar licencia sin goce de remuneraciones (por motivos personales, por capacitación-no oficializada) a funcionarios de la Municipalidad.
- l. Autoriza licencias a cuenta de periodo vacacional (por matrimonio, por enfermedad-grave del p. cónyuge, padres e hijos) a funcionarios de la Municipalidad.
- m. Aprobar el cese en la carrera administrativa de los trabajadores.
- n. Otorgar vacaciones a funcionarios de la Municipalidad Distrital de Punchana de acuerdo al rol aprobado, pudiendo modificarlo por causa debidamente justificada.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ALCALDÍA

- o. Autorizar mediante Resolución de Gerencia Municipal la imposición y ejecución de medidas complementarias de Clausura Definitiva y la revocación de la autorización municipal de funcionamiento regulada en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Punchana-RASA.
- p. Autorizar para que el marco de ejecución de convenios de Inversión Pública Local según Ley N° 29230-Obras por Impuestos y su Reglamento, pueda realizar las actuaciones administrativas y suscribir todo tipo de documentación requerida por los Notarios Públicos y Registros Públicos, que permitan culminar con el trámite de recepción de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana.

### 6. En materia de Separación Convencional y Divorcio Ulterior:

- a. Suscribir Resoluciones declarando la procedencia de separación convencional y disolución de vínculo matrimonial de los cónyuges que soliciten dicho trámite cuando la Municipalidad Distrital de Punchana se encuentre autorizada de acuerdo a ley.

### 7. En los asuntos relativos al trámite de documentación correspondiente al despacho de Alcaldía:

- a. Dar providencia y suscribir los documentos (peticiones administrativas, oficios, memorandos y otros) que ingresen o se generen durante el periodo de ausencia del titular del pliego, por comisión de servicios u otra licencia de naturaleza análoga.

**ARTICULO SEGUNDO. – MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-A-MDP**, en el extremo de la **DELEGACION DE FACULTADES OTORGADAS AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, quedando redactado de la siguiente manera:

- a. Suscribir todos los actos referidos a la contratación de personal en sus diferentes modalidades, dando cuenta de ello a la Gerencia Municipal.
- b. Suscribir y resolver contratos de bienes y servicios y sus respectivas adendas que provengan de contrataciones hasta por un monto de Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de su contratación, según lo señalado en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Tramitar, suscribir y autorizar todo tipo de actos dentro de los procedimientos administrativos, tributarios y registrales ante la SUNAT, SUNARP, ESSALUD, ONP, RENIEC y cualquier otro organismo del Estado, suscribiendo la documentación necesaria para tal fin.
- d. Aprobar la liquidación y el pago de beneficios sociales, bonificaciones personales de trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Punchana.
- e. Disponer la ejecución de retenciones judiciales ordenadas por el Poder Judicial y otras de acuerdo a ley.
- f. Disponer el traslado o reubicación de personal dentro de la Municipalidad Distrital de Punchana, por necesidad de servicio o por disposición superior.
- g. Aprobar el Rol de Vacaciones de trabajadores y funcionarios de la Municipalidad.
- h. Otorgar subsidios por fallecimiento y por gastos de sepelio a trabajadores y funcionarios.
- i. Autorizar permisos a los trabajadores de esta Municipalidad para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

que será compensado por el trabajador. Similar derecho se concederá a los trabajadores que sigan estudios superiores con éxito.

- j. Autorizar permiso a las trabajadoras que al término del periodo post natal tendrán derecho a una hora diaria por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad.
- k. Autorizar licencia con goce de remuneraciones (por enfermedad, gravidez, por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa: Judicial, Militar o Policial) a los trabajadores de la Municipalidad.
- l. Autorizar licencia sin goce de remuneraciones (por motivos personales, pc capacitación no oficializada) a los trabajadores de la Municipalidad.
- m. Autorizar licencias a cuenta de periodo vacacional (por matrimonio, por enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos) a los trabajadores de la Municipalidad.
- n. Expedir Constancias de prestaciones cuando se trate de procesos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- o. Emitir Resoluciones para otorgar Fondos por Encargos.
- p. Dictar y aprobar medidas de racionalidad del gasto público para el correspondiente año fiscal.
- q. Aprobar el reconocimiento de enriquecimiento sin causa y reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de administrados y/o contratistas con los cuales la Municipalidad Distrital de Punchana mantenga algún compromiso pendiente de cancelación.
- r. Aprobar el reconocimiento de compensaciones de deuda solicitada por los administrados, de conformidad con el Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que la Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A-MDP, de fecha 05 de enero de 2023, se mantiene vigente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - Encárguese a la Oficina de Secretaria General, Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, asimismo disponga la publicación en el portal electrónico y la página web de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA  
ALCALDE

